

3535

(27) 55369  
Ecuador



**IRC-NL**  
Instituto Registral y Catastral  
**Nuevo León**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**OFICIO No. 4936/DJ/2016.**  
**ASUNTO: EL INDICADO.**

**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CERTIFICA:**

Que después de haber realizado una minuciosa consulta en la **Base de Datos de Comercio**, con que cuenta esta Dependencia, respecto del Primer Distrito Registral que comprende los municipios de: Monterrey, Abasolo, Mina, Pesquería, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Salinas Victoria, Garza García, Villa de García, General Escobedo, El Carmen, Hidalgo, Santa Catarina, General Zuazua, Apodaca, Ciénega de Flores, de información que está capturada en la base de datos, la cual se encuentra en actualización, hago **CONSTAR** lo siguiente:

1. La existencia de la empresa denominada **KIMEK COSMOCEL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según consta su constitución en la Escritura Pública No. 2,077, de fecha 20 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA, Titular de la Notaría Pública Número 118 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L., el 22 de enero de 2007, con Folio Mercantil Electrónico No. 101480\*1, control interno número 19, sección Comercio, unidad Monterrey, fecha de prelación 10 de enero de 2007.
2. Subsecuentes actos registrales de la sociedad como son entre otros: otorgamiento de poderes y asambleas, y;

3. El último acto registral a la fecha dentro del folio mercantil electrónico de referencia, es la inscripción del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 394 (trescientos noventa y cuatro) de fecha 8 (ocho) de Enero del año 2014 (dos mil catorce), pasada ante la fe del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, suplente de la Notaría Pública número 12 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Control Interno 56 (cincuenta y seis), fecha de prelación 9/01/2014 y fecha de registro 14/01/2014, que contiene las siguientes rectificaciones:

**La inscripción/anotación dice:** A).- QUE EXISTE EN UN ERROR EN LA REDACCIÓN DEL "ACTA" A QUE SE HACE MÉRITO, AL MENCIONAR QUE FUE "¿ PRESIDIDA POR EL ING. HÉCTOR JASSO GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO B).- QUE EXISTE OTRO ERROR EN LA REDACCIÓN DEL "ACTA" A QUE SE HACE MÉRITO, AL MENCIONAR QUE FUE INSTALADA

**Nuevo León**  
LA SUZTA INDEPENDENCIA



**IRC-NL**  
Instituto Registral y Catastral  
**Nuevo León**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**IRC-NL**  
Instituto Registral y Catastral  
**Nuevo León**

NOMBRANDO "COMO ESCRUTADORES A LA SRA. EMMA LISA SANCHEZ WOODWORTH Y AL SR. RICARDO LUIS JASSO SANCHEZ

"La inscripción/ anotación debe decir: A).-SIENDO LO CORRECTO QUE EN DICHA "ASAMBLEA" FUE "¿ PRESIDIDA POR EL ING. HÉCTOR JASSO GUTIÉRREZ, QUE EN VIRTUD DE QUE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ¿ B).-SIENDO LO CORRECTO QUE EN DICHA "ASAMBLEA", "¿ EL PRESIDENTE DE LA MISMA DESIGNÓ COMO ESCRUTADORES A LA SRA. EMMA LUISA SANCHEZ WOODWORTH Y A LA SRA. CARMELA EUGENIA JASSO SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ¿

De los registros que se guardan en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León no hay indicio alguno que indique que la Sociedad en cuestión haya sido liquidada, o sea parte de un proceso concursal, o extinta de ninguna forma, por lo que la misma se encuentra operando de forma normal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio vigente en el Estado, así como el numeral 20 del Código de Comercio vigente en el País.

Expidiendo la presente a solicitud del **C. LIC. JOSE ARMANDO GONZALEZ CANTU**, previo el pago de los derechos correspondientes. En la inteligencia de que la presente información se expide con las reservas del caso debido a que el sistema de búsqueda en la base de datos de comercio en ocasiones no proporciona la información completa de la búsqueda realizada y por encontrarse la base de datos en proceso de actualización, así como previo el pago de los derechos correspondientes

Sin otro particular, por el momento, me despido de Usted reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



**IRCNL**  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO

**MONTERREY, NUEVO LEON A 30 DE MARZO DE 2016**  
**EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LIC. VICTOR GARCIA ROSALES**



c.c.p. C. Lic. Juan Ignacio Rodarte Herrera.- Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. C. Lic. Miguel Ángel Treviño Valladares.- Coordinador Jurídico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.  
Elaboró.- Lic. Silvia Yolanda Obregón Cabeles  
Revisó.- Lic. Paulina Sánchez Zurita.  
Autorizó.- Lic. Miguel Ángel Treviño Valladares.

*Semper Ascendens*





2131/16

México

**Apostille**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$365.00  
No. orden 2131/16

En México el presente documento público ha sido firmado  
por C. LIC. VICTOR GARCÍA ROSALES,

quien actúa en calidad de DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. CARLOS EUGENIO PEDROZA  
VILLARREAL, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

05 de abril de 2016



Firma

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE LEGALIZACIONES